



PROCESO EJECUTIVO

RAD: 080014053009-2023-00052

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la demanda Ejecutiva No. 2023-00052, informándole que por error de digitación al momento de realizar el registro del auto de medidas cautelares en el Sistema Tyba Siglo XXI, se anexó un auto que no correspondía al mismo, de tal manera que se hace necesario realizar un nuevo registro y notificación en el micrositio de la página web de este Juzgado a efecto de subsanar el error en mención. -

La secretaria,

Barranquilla, 23 de febrero de 2023.-

BENILDA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. -Barranquilla, veintitrés (23) de febrero de dos mil Veintitrés (2023).

Como quiera que, se pudo constatar que, en el auto de fecha 3 de febrero de 2023 por medio del cual se libró auto de medidas cautelares contra CYRIL NICHOLAS GAYDOS RENOWITZKY, se incurrió en un error de digitación al momento de realizar el registro en el Sistema Tyba Siglo XXI, este despacho estima necesario disponer la corrección realizando un nuevo registro y notificación en el micrositio de la página web.

RESUELVE:

Ordenase por secretaría realizar un nuevo registro y notificación en el micrositio de la página web del Auto de Medidas Cautelares proferido en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAS

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
Telefax: 3885005 ext.1067 www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30c872ede6fc4bc8ccf8a8167bb05ba475e5b0a232a7f2eea1b4553bc4b4c5a**

Documento generado en 23/02/2023 12:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>